

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

PREMIO: ARTISTAS CON DISCAPACIDAD 2014

**BOGOTÁ**  
**CREATIVAY**  
**DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

**BOGOTÁ**  
**CREATIVAY**  
**DIVERSA**

Línea de atención al ciudadano: 3274850 ext.. 624 y 616  
Correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



**BOGOTÁ**  
**HU**  **MANA**

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**Alcalde Mayor**



Línea de atención al ciudadano: 3274850 ext.. 624 y 616  
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al teléfono 3274850 ext. 614 – 616 – 624 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y en el micrositio convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/>.
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/</a> .		

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el Premio Artistas con Discapacidad 2014?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?	11
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	12
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	14
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	14
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	16
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	16
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga el Premio Artistas con Discapacidad 2014 ?	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	18
4.3. ¿Cuáles son los deberes de Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte?	19
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	20
<b>6. Formularios de inscripción y Anexos</b>	21

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y
- calidad

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relaciones con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. *Link de la página del Banco de Jurados 2014.*

### 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

*Información de contacto de la entidad*

Teléfono: 3274850 ext.624 y 616 o 2337238

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el Premio Artistas con Discapacidad 2014?

- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Descripción del concurso:** El concurso “Premio Artistas con Discapacidad 2014”, tiene por objetivo reconocer el trabajo de artistas con discapacidad que, individualmente o en agrupaciones, demuestren experiencia artística mínima de un año y cuenten con una producción artística destacada en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música, con el objeto de hacerlas visibles e impulsar el reconocimiento del aporte de este sector poblacional al desarrollo cultural de la ciudad. Los ganadores deberán realizar presentación artística en actividades públicas organizadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o por el Sistema Distrital de Discapacidad

Esta iniciativa contribuye a la implementación de la Política Pública Distrital de Discapacidad (Decreto 470 de 2007). En su artículo 23 plantea “Promocionar la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población en condición de discapacidad y sus familias.” Igualmente, el artículo 24 de la misma norma estipula “apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad y garantizar a través de mecanismos expeditos que las personas con discapacidad y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC [Sistema Distrital de Cultura] para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas.”

El concurso estará dividido en cuatro etapas que se señalan a continuación:

**Convocatoria.** Durante esta etapa se realizarán jornadas informativas y se adelantarán ejercicios de divulgación del concurso en diferentes espacios y medios de comunicación, y medios institucionales.

**Recepción de propuestas:** Esta etapa señala el periodo de entrega y recepción de las propuestas que se llevará durante dos días en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**Audiciones y entrevistas:** Con base en las propuestas recibidas y habilitadas para evaluación se realizará una preselección de los artistas o agrupaciones. Los artistas y agrupaciones preseleccionados de las categorías de música, danza y arte dramático presentarán audición ante el jurado. Los artistas o agrupaciones de las categorías de literatura, audiovisuales y artes plásticas y visuales preseleccionados, presentarán entrevista ante el jurado.

**Selección de ganadores y acto público de reconocimiento:** Con base en el resultado de las audiciones, las propuestas serán evaluadas por un jurado, que deliberará y efectuará la recomendación de selección. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación del jurado, para tal efecto expedirá acto administrativo.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará un acto público en el cual se hará reconocimiento a los ganadores del concurso.

- **Dirigido a:** Artistas con discapacidad permanente y agrupaciones artísticas en las que la mitad mas uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente.

Los artistas con discapacidad o agrupaciones participantes deben ser residentes en Bogotá D.C. y deben acreditar experiencia artística mínima de un año.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** Distrito Capital, hasta el 5 de diciembre de 2014.
- **Valor y número de estímulos a otorgar:** Doce (12) premios, en seis (6) categorías de acuerdo al siguiente cuadro.

Categoría	Agrupación	Personan Natural	Total
Artes Audiovisuales	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
Arte Dramático	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
Artes Plásticas y Visuales	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
Danza	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
Literatura	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
Música	3.250.000 \$	2.500.000 \$	5.750.000 \$
<b>TOTAL</b>			<b>34.500.000 \$</b>

En el caso de que en alguna categoría no se presenten propuestas o estas no cumplan con los criterios mínimos para la asignación del estímulo, los jurados podrán declarar desierta dicha categoría.

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

En el presente concurso podrán participar personas naturales artistas con discapacidad permanente y agrupaciones artísticas en las que la mitad mas uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente. Los artistas con discapacidad o agrupaciones participantes deben ser residentes en Bogotá D.C.

Las personas naturales participantes deben demostrar experiencia artística mínima de un año, para ello se consideraran válidas certificaciones emitidas por instituciones y/o personas con las que ha trabajado, colaborado o participado, y que den cuenta de su actividad artística; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista y otras que reflejen la trayectoria de la persona o la agrupación.

Para el caso de agrupaciones, dicha experiencia deberá ser demostrada por al menos uno de los integrantes con discapacidad que forma parte de la agrupación.

**Persona natural:** se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutado por él (ella).

**Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales, reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

**!Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Las personas naturales que no cuenten con ningún tipo de discapacidad o agrupaciones en la que la mayoría de sus miembros (la mitad más uno) no tengan ningún tipo de discapacidad.
8. Las personas naturales o miembros de agrupaciones que NO residan en el Distrito Capital.
9. Las personas naturales que hayan sido ganadoras del concurso "Premio artistas con discapacidad 2013"

**¡Tenga en cuenta!** Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles documentos formales necesita para participar?

Las personas naturales o agrupaciones debe entregar la siguiente documentación formal para participar en el presente concurso:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso (de acuerdo al tipo de concursante: persona natural o agrupación).
- Documentación formal de la persona natural o de la agrupación de acuerdo a lo señalado en los siguientes cuadros.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	<b>NO</b>

	<p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p> <p><b>NOTA:</b> En el caso de las personas naturales mayores de 18 años que por motivos asociados a su discapacidad no puedan ejercer su propia representación, y de los menores edad, el formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso, deberá ser firmado por su representante.</p> <p>Las personas naturales mayores de 18 años que por motivos asociados a su discapacidad no puedan ejercer su propia representación, deberán realizar los trámites correspondientes a personas naturales menores de edad.</p>	
<b>Fotocopia del documento de identificación de la persona natural mayor de edad</b>	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI
<b>Documentos para la participación de menores de edad</b>	<p>Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente; en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente.</p> <p>Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI
<b>Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante</b>	El poder otorgado por el representante del menor, se entenderá aceptado por parte del representante con la presentación de este anexo donde deberá relacionar al participante y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI

<b>DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Subsanable</b>
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014</b>	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p>	NO

	<p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p> <p>Si en la propuesta participan menores de edad, la sección “Información de los (las) integrantes de la agrupación” del Formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).</p>	
<b>Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación</b>	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o tarjeta de identidad, según sea el caso) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Documentos para la participación de menores de edad</b>	<p>Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente; en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente.</p> <p>Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.</p>	<b>SI</b>
<b>Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación</b>	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	<b>SI</b>

## 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible.
- No entregar hojas sueltas.
- En caso de que la propuesta contenga información en medio magnético asegúrese de que los archivos se puedan abrir en cualquier computador o sistema operativo.
- Entregar la documentación debidamente legajada para evitar la pérdida de información.
- Marque con claridad cada documento y soporte. Asegúrese de marcar los CD con tinta indeleble.

## Contenido de la propuesta:

1. **Ficha de presentación de propuesta:** Dependiendo del tipo de concursante se debe diligenciar uno de los siguientes formatos anexos a la presente cartilla; Ficha de presentación de propuesta para persona Natural ó Ficha de presentación de propuesta para agrupación. La ficha de presentación de propuesta **NO** es igual ni sustituye el formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.
2. **Certificaciones o soportes de experiencia:** Documentos o soportes que den cuenta de la experiencia artística de la persona natural o de la agrupación y sus miembros. Entre estos se pueden incluir certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado, relacionadas con su actividad artística; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista/gestor y otras que reflejen la trayectoria de la persona o la agrupación. Dichos soportes deberán reflejar una experiencia artística mínima de un (1) año tomando como referencia la fecha de apertura del presente concurso.

Las personas naturales o agrupaciones inscritas podrán incluir otros soportes que consideren pertinentes, tales como:

Música: CD o DVD con muestras en vídeo y/o audio de buena calidad. Formatos de audio recomendados (.mp3, .wav, .aac) Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov)

Danza: muestras en vídeo de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov, DVD)

Artes plásticas y visuales: muestras fotográficas impresas o en CD o trabajos que no requieran transporte ni cuidado especial.

Arte Dramático: muestra en vídeo de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov o DVD)

Literatura: muestras escritas impresas debidamente argolladas o en formato digital

Audiovisuales: muestras en vídeo de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov)

**¡Tenga en cuenta!** El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

## 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación formal requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) sobres, cada sobre con una (a) copia idéntica de la propuesta con la totalidad de los anexos y soportes que la conforman (numeral 2.5.). La propuesta podrá ser entregada en medió magnético siempre y cuando contenga todos los anexos y soportes correspondientes.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio Artistas con discapacidad 2014 Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la persona natural y cédula (Para persona natural) Nombre de la Agrupación (Para Agrupaciones) Nombre del representante y cédula (Para agrupaciones) Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

**¡Tenga en cuenta!** El sobre debe ser radicado en Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9 – 83, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	26 de Febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	Julio 1 y Agosto 1 de 2014	Por confirmar
<b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	Agosto 28 y 29 de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 #9-83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	Septiembre 1 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias ( <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> ) el listado de las propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar.  También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la	Septiembre 8 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

publicación.		
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> es el periodo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.	Septiembre 18 y 19 de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 # 9-83
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.  <b>Nota:</b> Si el concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.	Septiembre 26 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación de la lista de preseleccionados para presentar audición o entrevista:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.	Octubre 27 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Audiciones o entrevistas:</b> Ver 3.3 ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	Noviembre 7 de 2014	Por confirmar
<b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	Noviembre 28 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Noviembre 29 a Diciembre 8 de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 #9-83
<b>Acto Público de Reconocimiento:</b> La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte definirá un lugar y convocará oportunamente a los concursantes y al público en general para participar en un acto público de reconocimiento a los ganadores del concurso.	4 de Diciembre de 2014	Por confirmar
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Diciembre 12 de 2014	Lugar donde se realizará esta labor.

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De conformidad con la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

**¡Tenga en cuenta!** La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .

#### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

La persona natural o el representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), solicitando una nueva revisión de los mismos.

#### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por tres (3) expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso de conformidad con los siguientes pasos.

##### Primera Evaluación

El jurado procederá a realizar la evaluación individual de las propuestas habilitadas para evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 3.5 de la presente cartilla.

### Preselección

Con base en los resultados de la primera evaluación, el jurado hará una preselección de tres (3) artistas o agrupaciones artísticas de acuerdo al más alto puntaje obtenido y en orden descendente, para cada una de las categorías del concurso.

En caso de que para alguna de las categorías haya un número inferior a tres (3) propuestas habilitadas para evaluación, se consideraran preseleccionados la totalidad de las propuestas.

### Audiciones o entrevistas

Las propuestas que sean preseleccionados por el Jurado en la primera evaluación, serán convocados a audición o entrevista. Para este proceso, cada participante contará con cinco minutos para presentar su trabajo artístico y exponer los motivos por los que considera debe ganar. Cada participante puede organizar libremente su presentación y utilizar libremente los recursos técnicos que considere pertinente. En este sentido, no es obligatorio realizar presentaciones en vivo de obras. Una vez realizadas las presentaciones de cinco minutos, el jurado dispondrá de otros cinco minutos en los cuales podrá realizar preguntas o solicitudes específicas que le permitan obtener información complementaria y pertinente para definir los ganadores.

### Deliberación definitiva

Una vez realizadas las audiciones o entrevistas, el jurado realizará una reunión de deliberación en la cual se definirán por mayoría simple los ganadores para cada uno de los estímulos. Es decir, la selección de los ganadores no corresponde necesariamente a los puntajes asignados en la primera evaluación pues responde también a la información obtenida por los jurados en el proceso de audiciones y de los resultados de la discusión interna entre los mismos.

### ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y los puntajes correspondientes de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Aportes de la propuesta artística de la agrupación o persona natural a las orientaciones de la política pública de discapacidad en el distrito capital (Decreto 470 de 2007).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuye a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad sobre la discapacidad.</li> <li>Contribuye al reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las personas con discapacidad y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación</li> <li>Contribuye a la inclusión e integración social de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad.</li> </ul>	Hasta 25
<p>Trayectoria del artista o agrupación: De acuerdo a las certificaciones de experiencia y a la hoja de vida que se entregan como parte de la propuesta.</p>	Hasta 25
<p>Contenido de la propuesta artística: Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad estética y el mensaje o desarrollo conceptual de la obra.</p>	Hasta 25
<p>Calidad técnica de la propuesta artística: se tendrá en cuenta la habilidad de los artistas en el manejo de las técnicas correspondientes a su categoría y en la calidad técnica de los productos terminados.</p>	Hasta 25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fé, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta no será habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta. Uno de los integrantes de la agrupación se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
3. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso, o los integrantes hagan parte de más de un agrupación participante.
4. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
5. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que en adelante realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

Una vez finalizada la etapa de formación y recepción de propuestas definitivas, las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a (2) dos jurados seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y (1) un servidor público quien actuará adhonorem, quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

El banco sectorial de hojas de vida para jurados, consiste en una plataforma virtual donde personas naturales interesadas en postularse como jurado, se inscriben a través de un formulario en línea en el que consignan sus datos personales e información sobre su formación académica, experiencia laboral y trayectoria profesional.

**¡Tenga en cuenta!** Los servidores públicos del Estado podrán ser jurados a título *Ad Honorem*, es decir, no se efectuará reconocimiento económico alguno por concepto de la labor que adelanten (Artículo 9° Decreto 2400 de 1968), a excepción de los docentes de cátedra de instituciones educativas públicas, quienes podrán ser jurados y recibir reconocimiento económico por su labor.

#### El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .
6. La SCRCD acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la SCRCD y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la SCRCD, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo

Una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

**¡Tenga en cuenta!** Se podrán otorgar Menciones como reconocimiento no pecuniario, mediante acta, a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias dentro del estímulo para el cual se concursó. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de propuestas aceptadas al concurso. Aplican para el caso de la beca y el premio.

#### 4. Ganadores

##### 4.1. ¿Cómo se otorga el Premio Artistas con Discapacidad 2014?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso publicará en el microsítio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

##### Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***,

completamente diligenciado.

- Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

### Acto Público de Reconocimiento

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y deporte realizará un Acto público de Reconocimiento a los ganadores en el cual se hará entrega de un certificado que de cuenta del premio obtenido. La fecha del acto público no corresponde a la fecha de desembolso del estímulo que se realizará de conformidad con lo señalado en el siguiente apartado (4.1.1)

**¡Tenga en cuenta!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico

### Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un desembolso del 100% previa entrega de los documentos y soportes señalados en el punto 4.1 de la presente cartilla.

Dicho desembolso estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**¡Tenga en cuenta!** Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

#### Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

#### Deberes

- Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
- Acoger las observaciones que realice la entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta (que sólo debe ser por fuerza mayor), debe ser autorizada por la entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad encargada del concurso, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la entidad encargada del concurso.
- Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la entidad encargada del concurso.
- Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad encargada del concurso y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la entidad

encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

9. Acoger las recomendaciones que realice el jurado y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte para presentar su trabajo en actividades públicas organizadas por la entidad o por el Sistema Distrital de Discapacidad

### Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de las obras presentadas como parte de la propuesta, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos y el Premio a Artistas con Discapacidad 2014 constituyen una **estrategia de fomento** soportada en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- El **Acuerdo Distrital 505 de 2007** establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y modifica el Acuerdo 022 de 1999. El Sistema Distrital de Discapacidad, por medio de las entidades que lo conforman, orienta el desarrollo de iniciativas dirigidas a garantizar el cumplimiento de la Política Distrital de Discapacidad para el Distrito Capital.
- El **Decreto 470 de 2007** adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Dicha normativa presenta orientaciones dirigidas a garantizar los derechos culturales recreativos y deportivos de las personas con discapacidad generando responsabilidades institucionales de competencia del sector cultura recreación y deporte. En el marco de dicha competencia se realiza el presente concurso.

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias *link 2014*.

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

Anexo: Glosario

Anexo: Formulario único de inscripción para persona natural

Anexo: Formulario único de inscripción para persona natural representada por un apoderado

Anexo: Formulario único de inscripción para agrupación

Anexo: Ficha de presentación de propuesta persona natural

Anexo: Ficha de presentación de propuesta agrupación

Anexo: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad

Anexo: Decreto 470 de 2007

Anexo: Certificación para la determinación de la categoría tributaria

Anexo: Solicitud Cambio integrante